

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR NO. 116/2024

Toluca de Lerdo, México, a 17 de diciembre de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE TRANSFORMA EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, Y CAMBIA SU DENOMINACIÓN A JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON EFECTOS A PARTIR DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; Y SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL SIETE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOS JUZGADOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ASÍ COMO EN EL QUE SE TRANSFORMA.**

### CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la "Modernización Institucional", como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales" y como Meta: "Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales".

III. La modernización del Sistema de Justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de una estructura de organización operativa judicial que permita enfrentar la dinámica del sistema, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.

IV. Actualmente, se cuenta con la Certificación ISO9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, dentro de su alcance ubica el proceso de Primera Instancia en las materias Civil, Penal, Familiar, Mercantil, así como en juzgados Mixtos.

V. De conformidad con lo establecido en el artículo 74, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en los siguientes términos:

*"Artículo 74. Con objeto de evitar multiplicidad de procesos que puedan derivar en sentencias contradictorias, en razón del principio de continencia de la causa, el Consejo podrá establecer juzgados de primera instancia que conocerán conjuntamente de las materias civil, penal, familiar y mercantil.*

*Los juzgados habilitados al efecto conocerán de la totalidad del proceso cuando las partes en conflicto y los hechos generadores de la causa sean los mismos, de conformidad con la legislación procesal aplicable.*

*La sala colegiada o el tribunal de alzada que ordinariamente conozca de los recursos que se promuevan contra las resoluciones del juzgado que sea habilitado, conocerá también de los recursos que se promuevan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de la competencia mixta."*

VI. Del análisis del reporte estadístico de dos mil veintidós y dos mil veintitrés, respecto del Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, y de los Juzgados Primero, Cuarto y Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, se advierten los datos siguientes:

JUZGADO	AÑO	COYOTEPEC		CUAUTITLÁN		CUAUTITLÁN IZCALLI		HUEHUETOCA		MELCHOR OCAMPO	
		CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL
Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	0	0	1,251	491	0	0	0	0	0	0
	2023	20	3	605	194	24	15	153	15	39	12
Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	0	0	1,297	490	0	0	0	0	0	0
	2023	0	0	1,439	488	0	0	0	0	0	0
Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	27	7	313	130	0	0	45	36	67	12
	2023	34	9	395	136	0	0	162	18	68	19
Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	2	36	69	219	3	23	17	85	22	39
	2023	3	16	56	285	4	19	19	64	18	55
Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli	2022	0	0	1	0	2,251	881	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0	2,394	1,086	0	0	0	0
Total		86	71	5426	2433	4676	2024	396	218	214	137

JUZGADO	AÑO	TEOLOYUCAN		TEPOTZOTLÁN		TULTEPEC		TULTITLÁN		OTROS MUNICIPIOS	
		CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL	CIVIL	MERCANTIL
Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2023	57	10	111	16	106	27	339	142	11	25
Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	115	15	177	29	128	54	414	187	0	2
	2023	86	25	136	23	123	33	427	197	15	9
Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán	2022	11	21	13	43	47	111	1	13	4	14
	2023	11	52	19	54	43	101	4	9	4	48
Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli	2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total		280	123	456	165	447	326	1185	548	36	101

Fuente de información: Sistema de Estadística Judicial (SEJ).

VII. El Consejo de la Judicatura mexicana, al analizar permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, advierte que la carga total de asuntos corresponde a **17,410** expedientes, de los cuales **12,350** se refieren a la materia civil, lo que representa un **70.93%**; por ello, al contar con las condiciones administrativas y financieras, se estima necesaria la transformación del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, a un Juzgado de Primera Instancia en materia civil, con la finalidad de satisfacer una pronta y eficaz impartición de justicia en beneficio de la ciudadanía.

VIII. Por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del once de noviembre de dos mil veinticuatro, se autorizó el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, ponderando

el aprovechamiento de espacios judiciales y con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones del servicio público que brindan los órganos jurisdiccionales, lo que posibilita la reubicación de los Juzgados Primero, Cuarto y Quinto Civiles del Distrito Judicial de Cuautitlán, así como del que se transforma, en los locales del edificio que actualmente ocupan; siendo necesario para ello, contar con dos días hábiles en los cuales se suspenden plazos, términos procesales, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales.

Con fundamento en los artículos 88, 105 y 106 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, a Juzgado de Primera Instancia, y cambia su denominación a Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con efectos a partir del siete de enero de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** El órgano Jurisdiccional transformado conservará su domicilio en: calle artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, código postal 52760.

**TERCERO.** Los asuntos que se encuentren actualmente radicados y en trámite en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, continuarán su tramitación hasta su conclusión, en el ahora **Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán**; sin que exista la asignación de una nueva numeración en los expedientes, ya que el Juzgado transformado conservará su índice.

**CUARTO.** En los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto Civiles del Distrito Judicial de Cuautitlán, así como el que se transforma, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales el **siete y ocho de enero de dos mil veinticinco**.

**QUINTO.** En la primera notificación, el Órgano Jurisdiccional transformado deberá comunicar a las partes, la nueva denominación del juzgado.

**SEXTO.** Con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de Cuautitlán, a partir de la transformación del Juzgado Civil de Cuantía Menor, la oficialía de partes común turnará los asuntos iniciales únicamente al **Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán**, hasta el **treinta y uno de enero de dos mil veinticinco**.

**SÉPTIMO.** La recepción de las promociones de término del Juzgado transformado, que se presenten fuera del horario de labores, se recibirán en la Oficialía de Partes que hasta antes de su transformación lo hacía, en los términos establecidos en el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México.

**OCTAVO.** El código de identificación para el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, será el siguiente:

<b>Código de identificación</b>
<b>3012020C29</b>

**NOVENO.** Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado el presente Acuerdo, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional transformado y su adscripción a segunda instancia.

**DÉCIMO.** En atención a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice los ajustes que sean necesarios en el Expediente Electrónico.

**DÉCIMO PRIMERO.** Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, se elabore y coloque la nueva placa de identificación del Juzgado y retire la actual, así como para que se instrumente la logística necesaria, para el traslado de los muebles, documentos y demás instrumentos necesarios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado y a la asignación de los que corresponda con motivo de la transformación de Juzgado.

**DÉCIMO TERCERO.** En los Órganos Jurisdiccionales referidos en este Acuerdo, deberá fijarse una reproducción del presente, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**DÉCIMO CUARTO.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

**DÉCIMO QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.